

Guía informativa



**Para el personal
funcionario en
prácticas**

Índice

1. Convocatorias de oposiciones: Resoluciones 208/2025 (Maestros) y 245/2025 (Enseñanzas Artísticas)	4
2. Resoluciones 213/2026 (Maestros) y 214/2026 (Enseñanzas Artísticas reguladoras de la fase de prácticas)	4
2.1 Comisión calificadora	4
2.2. Duración	5
2.3. Tutorización	5
2.4 Dirección del centro	6
2.5 Evaluación final de prácticas	6
2.6 Informes de evaluación	6
2.7 Formación	7
3. Participación en el concurso de traslados	7
4. Muface	7
4.1 Niveles de cobertura y prestaciones	8
4.2 Prestaciones y ayudas sociales	8
4.3 Beneficiarios e incompatibilidades	8
4.4 Elección de entidad sanitaria y gestiones	9
4.5 Trámites y contrato	9
4.6 Contacto Muface en Navarra	9
5. Guía Docente	9

1. Convocatorias de oposiciones: resoluciones 208/2025 (Maestros) y 245/2025 (Enseñanzas Artísticas)

- Objetivo de la fase de prácticas: comprobar la aptitud para la docencia.
- **Partes:**
 - Periodo de docencia directa.
 - Formación.
- **Calificación:** Apto – No Apto (no hay calificación numérica).
- **Exámen médico:** Hay que superarlo para poder aprobar el proceso selectivo.
- **Presentación de originales de méritos:** Tener en cuenta que el Departamento puede solicitar los originales o copias compulsadas cuando considere oportuno.
- **Aprobación de expediente del procedimiento selectivo** (finalizada la fase de prácticas):
 - Nombramiento como **funcionario/a de carrera** del cuerpo correspondiente con fecha **1 de septiembre de 2027**.
 - **Obligación de participar en los concursos de traslados** hasta la obtención de un destino definitivo por la especialidad e idioma en el que se haya superado el procedimiento selectivo.

2. Resoluciones 213/2026 (Maestros) y 214/2026 (Enseñanzas Artísticas) reguladoras de la fase de prácticas

2.1 Comisión calificadora

- Ya está constituida (resolución 223/2026 para Maestros y resolución 224/2026 (Enseñanzas Artísticas) publicadas el 1 de septiembre).
- Las comunicaciones se realizarán a través de la aplicación Evaluación de Competencias del Profesorado (**EvaComPro**)
 - Accesible a través de Educa o desde la dirección:
<https://appseducacion.navarra.es/EvaComPro>
 - Aviso en el momento de la activación a través del correo electrónico corporativo (@educacion.navarra.es)
- Comunicaciones muy urgentes: practicasfun@navarra.es
- Composición:
 - Presidente: el Director del Servicio de Inspección (puede delegar en un inspector/a).
 - Vocal 1: una persona responsable de la Sección de Formación y Calidad.

- Vocal 2: un director o directora de Colegio, Conservatorio o Escuela de Artes, según el Cuerpo de la convocatoria.
- Vocal 3: un director o directora de Colegio, Conservatorio o Escuela de Artes, según el Cuerpo de la convocatoria.
- Vocal-Secretario/a: una persona responsable de la Sección de Asistencia Jurídica de Personal.

2.2 Duración

Del 1 de septiembre al 1 de marzo (seis meses).

- Reducciones de jornada:
 - Equivalente a 1/8, 1/6 o 1/4: prácticas finalizan el 1 de marzo de 2027.
 - Equivalente a 1/3, 2/5, el 45% o 1/2 jornada: hasta 23 de mayo de 2027.
 - Superior a 1/2: prácticas se realizarán en el curso siguiente, pudiéndose computar el tiempo realizado durante el presente curso.
- En el caso de incapacidad temporal, licencia retribuida por parto, permiso del progenitor diferente a la madre biológica o excedencia especial por un tiempo superior a 10 días lectivos se podrá solicitar a la Comisión Calificadora la prórroga de la fase de prácticas. Esta prórroga se autorizará siempre que se pueda completar el periodo de prácticas exigido hasta el 23 de mayo de 2027. La solicitud se tramitará a través de la aplicación EvaComPro.
- Las personas que no soliciten la prórroga, encontrándose en alguna de estas situaciones, serán calificadas como “No aptas”.

2.3 Tutorización

- Se asignará un tutor/a de prácticas a cada una de las personas aspirantes.
- Notificación a través de la aplicación EvaComPro antes del 1 de octubre por el director/a de entre personal funcionario con destino en el centro, preferentemente del mismo cuerpo y especialidad. Si no es posible, puede ser un funcionario/a con puesto de trabajo asimilado y, si no es posible, el inspector/a del centro. Este nombramiento será comunicado al funcionario/a en prácticas. Un mismo docente puede tutorizar a varias personas en prácticas.

- **Funciones:**
 - Informar, asesorar y dirigir la labor docente e institucional de acuerdo con los criterios y contenidos de la Programación General Anual, Plan de Convivencia, Proyecto Educativo, Planes de Mejora, Memoria administrativa y legislación.
 - Prestará especial atención a la programación de aula y evaluación del alumnado, así como a la información acerca de la organización y funcionamiento de los órganos de gobierno, participación y coordinación didáctica del centro, y muy especialmente a la tutoría del alumnado.

2.4 Dirección del centro

- Realizará un seguimiento del cumplimiento de las funciones, participación e integración en la organización del centro, competencia docente y desempeño profesional del personal de prácticas.

2.5 Evaluación final de prácticas

- Será de “Apto” o “No apto”.
- La realiza la Comisión Calificadora única basándose en los informes sobre la práctica docente en el aula y en el centro (Anexo I y II) emitido por el tutor/a y la dirección. También se tendrá en cuenta la autoevaluación-informe final (Anexo III).
- Para realizar su informe, tanto el tutor/a como el director/a deberán asistir al desarrollo, como mínimo, de dos clases lectivas impartidas por el funcionario/a en prácticas.
- Los informes del tutor/a y la dirección del centro serán remitidos a través de la aplicación EvaComPro antes del **5 de marzo de 2027**.
- El informe de autoevaluación por parte del aspirante será remitido a través de EvaComPro entre el **24 de febrero y el 5 de marzo de 2017**.

2.6 Informes de evaluación

- Se valoran **seis dimensiones**: planificación, práctica, evaluación, tutoría, desarrollo y cumplimiento.
- Cada una de las dimensiones tiene diferentes indicadores que se valoran del nivel 1 al 4, siendo considerada negativa la calificación de nivel 1.
- No se debe tener más de un 10% de los indicadores calificados con 1.
- El cumplimiento normativo deberá ser de un 100% positivo.
- En caso de calificación negativa la comisión recabará del inspector/a del centro un informe complementario que justifique dicha calificación a través de la comprobación de datos y documentación y realizando una entrevista con la persona afectada.

2.7 Formación

- Responsable: Sección de Formación y Calidad.
- Curso de Formación Inicial para personal funcionario docente en prácticas.
- Tendrá un **mínimo de 25 horas** y deberá finalizar **antes del 1 de marzo de 2027**.
- **Dos partes:**
 - **Módulo de 9 horas** de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
 - **16 horas** de actividades de formación específicas para el personal funcionario en prácticas a través de un Moodle tutorizado.
- Información de fechas y horarios mediante el correo corporativo.
- La Sección de Formación y Calidad emitirá informe acreditativo de la formación que será requisito indispensable para poder obtener la calificación de apto en la fase de prácticas.
- Consultas: seccformacion@educacion.navarra.es

3. Participación en el concurso de traslados

Todo el personal docente funcionario en prácticas tiene obligación de participar en los Concursos de Traslados que se convoquen por la especialidad e idioma por el que hayan superado el procedimiento selectivo. Las personas nombradas funcionarias en prácticas que hubiesen prorrogado su realización al curso siguiente, deberán participar en el primer concurso de traslados que se convoque una vez nombradas como tales y realizarán las prácticas en el destino adjudicado, en su caso, en dicho concurso. Este destino se convertirá en definitivo cuando sean nombradas funcionarias de carrera. Próximamente se convocará Concurso de Traslados de ámbito autonómico 26/27. Desde ANPE informaremos cuando se publique la convocatoria y realizaremos una reunión informativa online.

4. Muface

MUFACE (Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado) es un organismo público español encargado de prestar asistencia sanitaria y social a los funcionarios/as de la Administración Civil del Estado. Su protección se articula entre el Régimen Especial de la Seguridad Social de Funcionarios Civiles (Clases Pasivas, en extinción) y el Régimen General de la Seguridad Social.



4.1 Niveles de cobertura y prestaciones

- **Sistema de Derechos Pasivos:** Otorga pensiones vitalicias por jubilación (forzosa, voluntaria e incapacidad permanente) y en favor de familiares (viudedad, orfandad y a favor de padres). El personal docente que aprobó oposiciones a partir del año 2012 no dispone de esta prestación de derechos pasivos a través de este sistema, sino mediante el Régimen General.
- **Prestaciones Sanitarias:** Incluyen asistencia sanitaria concertada dentro del territorio nacional y en el extranjero, prestación farmacéutica, reintegro de gastos y cobertura complementaria (salud bucodental, ocular, audífonos y ortoprotésica).

4.2 Prestaciones y ayudas sociales

- **Incapacidad y protección laboral:** Subsidio por incapacidad temporal, indemnizaciones por lesiones permanentes no invalidantes, gran invalidez, enfermedades profesionales y accidentes de servicio.
- **Protección a la familia y maternidad:** Subsidios por riesgo durante el embarazo o la lactancia natural, así como ayudas por hijo a cargo con discapacidad o pagos por parto y adopción múltiples.
- **Protección sociosanitaria:** Ayudas para la autonomía personal, estancias temporales en residencias o centros de día, atención a la drogodependencia y apoyo a enfermos psiquiátricos, celíacos u oncológicos.
- **Otras ayudas:** Becas de estudio y residencia, ayudas asistenciales, subsidio por jubilación, defunción y ayuda de sepelio.

4.3 Beneficiarios e incompatibilidades

- **¿Quiénes pueden ser beneficiarios?:** Pueden incluirse a cargo del mutualista su cónyuge o pareja de hecho, descendientes, hijos adoptivos, hermanos, acogidos de hecho y ascendientes. En caso de fallecimiento, mantienen derecho los viudos y huérfanos, así como cónyuges separados o divorciados en determinadas condiciones.
- **Requisitos para el alta de beneficiarios:**
 - Convivir con el titular y depender económicamente de él.
 - No percibir ingresos superiores al doble del IPREM.
 - No disponer de protección sanitaria equivalente por otro régimen de la Seguridad Social.
- **Incompatibilidades:** Disfrutar de asistencia médica a través de MUFACE como beneficiario es incompatible con la condición de asegurado o beneficiario directo del Sistema Nacional de Salud o de otros regímenes públicos de protección.

4.4 Elección de entidad sanitaria y gestiones

- **Opciones sanitarias:** Los mutualistas pueden optar por el Sistema Sanitario Público (Servicios Públicos de Salud) o por entidades privadas concertadas (como ADESLAS y ASISA). Estas últimas operan en Navarra a través del **Igualatorio Médico de Navarra IMQ**.
- **Cambio de entidad:** Se permite la libre elección y cambio ordinario entre el INSS y las entidades privadas durante los meses de enero y junio.
- **Trámites:** Las solicitudes y modificaciones (incluyendo el alta de beneficiarios) se gestionan telemáticamente a través de la Sede Electrónica de MUFACE (<https://sede.muface.gob.es/>).

4.5 Trámites y contrato

- Las solicitudes y modificaciones (incluyendo el alta de beneficiarios) se gestionan telemáticamente a través de la Sede Electrónica.

4.6 Contacto muface en navarra

- Dirección: C/ Paulino Caballero, Nº 41 - 1ª planta, Pamplona.
- Cita previa para atención presencial: Aquí para ver qué canales hay disponibles para solicitarla.
- Consultas a través del Formulario de Atención a Mutualistas, a través de la web o de la App para dispositivos móviles.
- Email: navarra@muface.es
- Teléfono: 948 99 05 10 (lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas).

5. Guía Docente

En el siguiente QR se puede consultar la guía docente con información útil para el profesorado (horarios, retribuciones, licencias y permisos, comisiones, excedencias, reducciones de jornada...)



NOTA: Esta guía es un resumen de las Resoluciones 213/2026 y 214/2016 de regulación de la fase de prácticas del cuerpo de maestros y enseñanzas artísticas, publicadas el 31 de agosto de 2026. Tiene carácter meramente informativo. El texto legal referente, a todos los efectos, son las resoluciones publicadas en el Boletín Oficial de Navarra nº 188 del 22 de septiembre de 2026.

ANPE, el sindicato más representativo del profesorado de la enseñanza pública.

Nuestra identidad y valores como sindicato:

**INDEPENDIENTE,
COMPROMETIDO,
PROFESIONAL y SERIO.**



ANPE es la primera fuerza sindical nacional, donde el profesorado es lo primero.



/anpe.navarra



@anpenavarra



@AnpeNavarra



@anpe_navarra

Sede Pamplona

Paseo de Sarasate, 38, primera planta. 31001, Pamplona.

Tel.: +34 948 255 749 | navarra@anpe.es

Sede Tudela

Plaza Sancho VII el Fuerte, nº 5, 1C, 31500 Tudela Navarra

Tel.: +34 679 854 918 | tudela@anpe.es